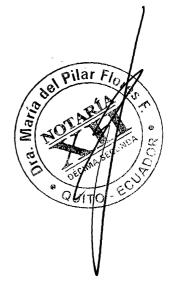
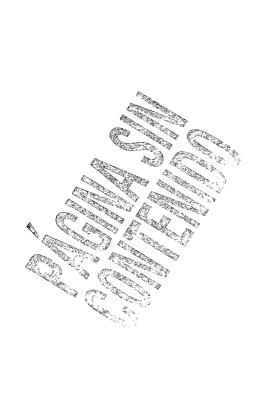
#### PODER ESPECIAL

Gustavo Correales Rivas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, en su calidad de Subgerente y Representante Legal de la compañía JAZTLY S A S, como se acredita con el documento que se acompaña, compañía colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, a la que en adelante se podrá denominar "la Compañía Poderdante", confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Jhanett Marisol Aranda Muñoz, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710895077 en adelante denominada "la Apoderada", para que ejecute los siguientes actos a nombre de JAZTLY S A S: A) Asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana TEXLAFAYETTE S.A., suscriba las actas respectivas y, en general, ejerza cualquier derecho inherente a la condición de accionista de la Compañía Poderdante; B) Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por el Servicio de Rentas Internas con los datos de los accionistas y administradores de la Compañía Poderdante y otros datos; presente ante dichas entidades estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. Para el fiel cumplimiento de este mandato, la Compañía Poderdante otorga a la Apoderada las más amplias facultades a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder. El plazo de este poder especial es indefinido; sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento sin que dicha revocatoria dé lugar al pago de indemnizaciones o de daños y perjuicios.

C.C. 000009079150338





NOTARÍA

50

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Companeció CORREALES RIVAS GUSTAVO

quien se identificó con: C.C. 79150338

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aqui aparecen son suyas.

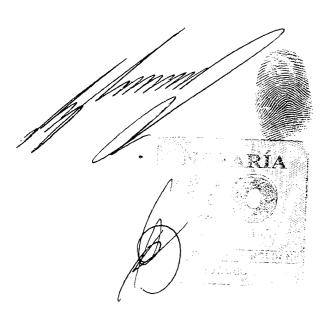
Bogotá D.C. 29/07/2015

tbcvdrrg4bdt4dcv

YP

Huella del índice derecho certificada a solicitud del compareciente







Dra. Maria del Pilar Flores Flores Notakia DÉCIMO SEGUNDA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRIGIÓN COMO DE COMO DE

CIUDADANIA

171009507-7



ARANDA MUNOZ JHANETI MARISOL

LIMANETI MARISOL

ZANORA CHINCHIPI
CHINCHIPE
CHITCH
CCHASE HACHAINA 075-10-22
INCIGNALISAS EGUATORIANA
SEXO F

ETADO CIVIL DIVORGIADA

BACHELERATO

PROFESSOR / OCHENCIES

APALLIDOS Y NOMBERS DEL PROBESSA APANDA VICENTE

APELLOGIS Y PASSIBLE S DE LA MACAT.
MUNOZ LUC

LUCAR Y RECHA DE ESSEDICIÓN OUITO 2010-12-09

nchade de Entración **2020-12-0**0













Maria de Dra DECIMA OUITO EQUI NOTARIA DECIMO SECUNDA DEL CANTÓN OUTO DE acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 of Art. 18 de la Lev Notarial doy fé que la COPIA que antecada es igual y documento presentado ante mis-NOTARÍA

Quito,

fa del Pilar Flores Flores Drg RIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL CAPORITO CINCIPATO DE CONSEJO (ARCIONA) DE VOTATION DE CONTRED DE CONTRED



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN OUTO De acuerdo con la favultad previata en el numeral 6 de Art. 18 de la Ley Notarial dov fé que la COPIA que antecede es igual al decumento presentado antecede Quito.

Quito,

Dra. Maria hel Plar Flores Flores NG ASIA DECINO SEGUNDA



### REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA País:

(Country

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:)

URIBE ROLDAN GABRIEL

Actuando en calidad de:

NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de )

Certificado (Certified - Attesté)

En: (At: - Á: )

**BOGOTA - EN LÍNEA** 

8/11/2015 10:56:41 a.m.

EI: (On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por:

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2PIL10564857 No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

**BOGOTA - COLOMBIA** 

Firma: (Signature.)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document:

JAZTLY S A S // JHANETT ARANDA

Nom du titulaire:)

PODER ESPECIAL

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:)

1

Número de hojas apostilladas: (Number of sheets. Nombre de feuilles:)

070041004054014

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/29/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

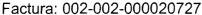
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla











20171701012C00216

# CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701012C00216

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, de la página web y/o soporte electrónico, HTTPS://TRAMITES.CANCILLERIA.GOV.CO/CIUDADANO/CONSULTAAPOSTILLA/CONSULTA.ASPX?COD=A2PIL1056485 7&FECHA8/11/2015 el día de hoy 26 DE ENERO DEL 2017, a las 12:24, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)./

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2017, (12:24).

NOTABIOA) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTATIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO